



H. AYUNTAMIENTO  
**ECATEPEC  
DE MORELOS**  
2025 - 2027



**2025**

**GACETA  
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,  
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



**Núm. 36 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



**ECATEPEC**  
*¡Cambio con honestidad!*

**PUBLICACIÓN: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA: DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO DE CABILDO NÚMERO:**

**196/2025**

## **GACETA MUNICIPAL**

**1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 196/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**

## Acuerdo número 196/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, **H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

### Acuerdo número 196/2025

**Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba el programa de estímulos fiscales para la campaña de regularización de impuesto predial, mediante la condonación del pago de accesorios (multas y recargos) durante los meses de septiembre y octubre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, al tenor de las siguientes disposiciones:**

**Artículo Primero.** - Se aprueba durante el mes de septiembre y octubre del año dos mil veinticinco estímulos fiscales para campaña de regularización mediante la condonación de accesorios, actualización, multas y recargos por concepto de impuesto predial, conforme a los siguientes porcentajes:

| Año  | Descuento Habitacional | Descuento Mixto | Descuento Baldío | Descuento Comercial | Descuento Industrial |
|------|------------------------|-----------------|------------------|---------------------|----------------------|
| 2020 | 100%                   | 90%             | 80%              | 70%                 | 70%                  |
| 2021 | 100%                   | 90%             | 80%              | 70%                 | 70%                  |
| 2022 | 100%                   | 90%             | 80%              | 70%                 | 70%                  |
| 2023 | 100%                   | 90%             | 80%              | 70%                 | 70%                  |
| 2024 | 100%                   | 90%             | 80%              | 70%                 | 70%                  |

El uso habitacional aplica con o sin espacio comercial no mayor a 50 metros cuadrados y cuyo valor catastral no supera los cinco millones de pesos.

**Artículo Segundo.** - La Secretaría del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

**Artículo Tercero.** - El Secretario del H. Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.** - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### Transitorios

**Artículo Primero.** - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**Artículo Segundo.** - Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

**Artículo Tercero.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al cuarto día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.